

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

En La Lastrilla, a 12 de noviembre de dos mil doce, siendo las diez horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Raúl Zúñiga Manso, D.^a Joanna Osiecka, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2012.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta del Decreto nº 92/2012 de 27 de septiembre relativo a caducidad de expediente de restauración de la legalidad urbanística.- La Corporación se da por enterada del citado decreto.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación sobre la visita a la Confederación Hidrográfica del Duero, llevada cabo por los cuatro Alcaldes de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, el pasado día 29 de octubre. En dicha reunión, estuvo presente el Presidente de la CHD y los asistentes salimos con una muy buena impresión. En definitiva, lo que está pretendiendo llevar a cabo la Mancomunidad La Atalaya, es que por parte de la Noble Junta de Cabezuelas, se ceda a la Mancomunidad la mitad de su concesión del Río Cambrones, que asciende a 363 litros/segundo.

4º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2.013.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2.013.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este Ayuntamiento para el año 2013 los días 24 de Junio, San Juan, y 25 de octubre, San Frutos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- DESARROLLO DE COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE DESARROLLO DE COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.- Ante la nueva situación contemplada en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, sobre Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, en cuanto a las prestaciones económicas de Incapacidad Temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales y la necesidad de proceder a su regulación, dentro del plazo establecido por el Real Decreto Ley 23/2012, la Comisión de Cuentas, por unanimidad, propone la siguiente regulación de la Incapacidad Temporal de los Empleados de este Ayuntamiento –Funcionarios y Personal Laboral-, para que se eleve como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, reconocer un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será del setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconoce una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Tercero.- En los supuestos de hospitalización, intervención quirúrgica o similares se establece un complemento, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.”

A continuación y tras la enmienda interesada por el portavoz del Grupo Socialista en el sentido de cambiar el vocablo “retribuciones” por los de “conceptos retributivos”, el Pleno, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, con la enmienda a que se ha hecho referencia, elevando dicho dictamen, con la modificación expuesta, a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

MUNICIPALES.- Considerando conveniente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales, a los efectos de incluir en la misma la tarifa correspondiente al uso de luz artificial en las pistas de tenis, la Comisión Especial de Cuentas aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la citada ordenanza, a los efectos de incluir las tarifas por el uso de luz artificial en las pistas de tenis, añadiendo, en el ANEXO-TARIFAS correspondientes a las pistas de tenis, el siguiente texto:

“La tarifa por el uso de luz artificial en las pistas de tenis se establece en 3 euros/hora”.

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- La Corporación, tras la intervención que más adelante se expresa y sometido el asunto a votación, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN:

- de Doña Carmen Meléndez de Pablos, quien tras preguntar si esta nueva cuota de tres euros, se incrementa a la ya existente y obteniendo respuesta afirmativa en este sentido, manifiesta que le parece bastante caro la nueva tarifa, sobre todo comparándola con las que se cobran por la utilización de la Piscina Municipal y Pabellón Polideportivo.

7º.- DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- Visto el expediente tramitado sobre modificación de saldos de ingresos de ejercicios cerrados, en el que obra el correspondiente informe de la Intervención.

Visto que con la aprobación de este expediente se va a conseguir que los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento coincida con la liquidación de Tributos Locales, que realiza el servicio de recaudación municipal de la Diputación Provincial de Segovia

Considerando lo establecido en la Instrucción de Contabilidad y demás normativa que la complementa, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Modificar el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, conforme al anexo que más abajo se señala.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal, a los efectos de realizar los correspondientes asientos contables para reflejar las modificaciones propuestas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

INGRESO POR LIQUIDACIONES DIRECTAS

MULTAS	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004	59,56	59,56		

I.B.I. URBANA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004 y ant.	1.508,73	1.589,93	81,20	
2008		28,14	28,14	
2011 y ant.	6.480,58	2.115,44		4.365,14

I.A.E.	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004	181,17	181,17		
2009	6.922,01	7.166,47	244,46	
2011	2.035,73			2.035,73

VEHÍCULOS	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004		177,96	177,96	
2006 y ant.		1048,78	1048,78	
2010	214,04			214,04
2011	176,07			176,07

BASURA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004	22,53	22,53		
2007	184,00	184,00		
2011	61,11	0,00		61,11

TOTAL BAJAS DERECHOS A ANULAR - LIQ. DIRECTAS	1.580,54	
TOTAL ALTAS DERECHOS A ANULAR POR LIQ. DIRECTAS		6.852,09

INGRESOS POR RECIBO

BASURA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004 yant.	1496,06	1496,06		
2004	361,35	361,35		
2005	144,00	144,00		
2006	5,27	154,27	149,00	
2007	18,00	322,00	304,00	
2008	695,54	1.086,63	391,09	
2009	1.153,16	1.995,12	841,96	
2010	1.507,28	2.014,40	507,12	
2011	8.482,25	8.893,63	441,38	

I.A.E.	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2007 y ant.		142,58	142,58	
2007		193,77	193,77	
2008	356,18	356,18		
2009	353,48	638,69	285,21	
2010	2.681,23	7.548,25	4.867,02	
2011	6.802,62	6.802,62		

IBI RUSTICA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2008		7,05	7,05	
2009	7,34	7,34		
2010		29,88	29,88	
2011		32,33	32,33	

IBI URBANA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2007 Y ANT.	2.851,07	4.326,98	1.475,91	
2008	618,66	4.269,63	3.650,97	
2009	3.353,10	14.797,92	11.444,82	
2010	8.127,55	37.522,38	29.394,84	
2011	39.980,44	56.375,32	16.394,88	

VEHÍCULOS	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2007 y ant.		657,24	657,24	
2007 Y ant.	1.252,26	1.405,98	153,72	
2008	3.485,19	4.243,13	757,94	
2009	5.145,36	5.987,19	841,83	
2010	7.717,15	9.774,10	2.056,95	
2011	12.857,74	14.843,19	1.985,45	

AGUA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
2004	24,25	87,58	63,33	

IVA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	BAJA	ALTA
-----	------------	--------------	------	------

2004	1,69			1,69
------	------	--	--	------

TOTAL BAJAS DE DERECHOS A ANULAR - RECIBOS ...	77.070,27	
TOTAL ALTAS DE DERECHOS A ANULAR – RECIBOS		1,69

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- Siendo cada vez más necesaria la contratación de seguros, tanto de responsabilidad civil como de las instalaciones municipales y considerando muy convenientes los servicios ofertados por la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la empresa WILIS IBERIA, que ha resultado ser la adjudicataria del servicio de riesgos y seguros de la FEMP, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo para el Pleno Municipal:

1º.- Adherirse este Ayuntamiento de La Lastrilla, al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias gestionado por WILIS IBERIA S.A.

2º.- Aprobar el documento de adhesión a dicho servicio, del siguiente tenor literal:

«ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.

En , a de de 2.012

REUNIDOS

De una parte D. Vicente Calle Enebral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla

Y de otra, D., en representación del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP.

MANIFIESTAN

Que, existiendo en la FEMP un Servicio de Riesgos y Seguros para todos los asociados, gestionado por WILLIS IBERIA S.A, Correduría de Seguros y Reaseguros, el Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, se adhiere a dicho Servicio por acuerdo del Pleno Municipal de fecha, para el asesoramiento, gestión, desarrollo e intermediación de Riesgos y Seguros del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, siendo los objetivos del Acuerdo de Adhesión los siguientes:

PRIMERO.- *Promoción y asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros y la posterior asistencia técnico – aseguradora, con la finalidad de informar y aconsejar al Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla,*

sobre la selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de los riesgos/costes, consiguiendo dicha cobertura ante Aseguradoras cualificadas y competitivas.

SEGUNDO.- Asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en el desarrollo de los Concursos Públicos que se realicen para la contratación de seguros y la formalización de estos contratos, así como adaptar, mejorar y armonizar los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, y la evaluación de los riesgos que la afectan.

TERCERO.- Selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, y con la relación de cobertura de los riesgos/costes más competitiva.

CUARTO.- Gestión y administración ágil y eficaz de las pólizas de seguros desde su contratación hasta la liquidación de los siniestros, interviniendo activamente en que la Compañía Aseguradora materialice con diligencia y rigor las prestaciones a su cargo.

QUINTO.- Análisis y gerencia de los riesgos y de las consecuencias en caso de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o minimizar los mismos.

El acuerdo suscrito se desarrollará con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, gestionado por WILLIS IBERIA S.A, Correduría de Seguros y Reaseguros, pondrá a disposición de la Corporación Local los medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de dicho Servicio en el Ayuntamiento de La Lastrilla.

SEGUNDA.- La Corporación Local facilitará al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, a través del adjudicatario del mismo, WILLIS IBERIA S.A, Correduría de Seguros y Reaseguros, la información relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual. Asimismo, la Corporación Local facilitará toda la información necesaria para evaluar los riesgos y, muy en particular y siendo su responsabilidad, la valoración de los bienes y sus modificaciones.

Por su parte, el Servicio de Riesgos y Seguros pondrá a disposición del Ayuntamiento de La Lastrilla toda la información necesaria para el seguimiento y análisis de estos trabajos.

El Ayuntamiento de La Lastrilla se reserva la facultad de establecer las directrices del funcionamiento del Servicio Contratado.

TERCERA.- En virtud de la presente adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, y según consta en la estipulación sexta del contrato suscrito entre la FEMP y Willis iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, ésta, en su calidad de adjudicataria del mismo, obtendrá el resultado económico derivado de la prestación de los servicios de mediación que constituyen el objeto de dicho Servicio.

CUARTA.- Este acuerdo no genera gasto alguno para el Ayuntamiento de Lastrilla, ya que la prestación que realiza la FEMP, a través de su Servicio de Riesgos y Seguros, se encuadra dentro de la relación asociativa que une a aquél y a ésta, y que la Empresa adjudicataria del Servicio de Riesgos y Seguros para las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP, WILLIS IBERIA S.A, Correduría de Seguros y Reaseguros, será retribuida por la Entidad o Entidades aseguradoras con las que la Corporación Local contrate sus pólizas de seguros, de acuerdo con la normativa vigente y prácticas habituales del Mercado Asegurador. De acuerdo con el artículo 29 LEY 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados:

- Las relaciones con las entidades aseguradoras derivadas de la actividad de mediación del corredor de seguros se regirán por los pactos que las partes acuerden libremente, sin que dichos pactos puedan en ningún caso afectar a la independencia del corredor de seguros.
- Las relaciones de mediación de seguros entre los corredores de seguros y su clientela se regirán por los pactos que las partes acuerden libremente y supletoriamente por los preceptos que el Código de Comercio dedica a la comisión mercantil.
- La retribución que perciba el corredor de seguros de la entidad aseguradora por su actividad de mediación de seguros descrita en la mencionada Ley revestirá la forma de comisiones.

QUINTA.- El presente acuerdo tendrá una duración máxima de cuatro años con posibilidad de prorrogarlo a seis (Artículo 303 del TRLCSP), salvo denuncia realizada por escrito con tres meses de antelación al vencimiento de cada período por cualquiera de las partes. La vigencia del presente contrato está condicionada a la vigencia del contrato de la FEMP a Willis Iberia como prestadora del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP.

SEXTA.- La prestación del servicio de mediación en seguros por parte de Willis Iberia está sujeta a la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados y a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguros; este último texto modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y por la mencionada Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.

En prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Por el Servicio de Riesgos y
Seguros de la FEMP, Willis Iberia

Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla

Fdo: D.

Fdo : D.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del citado acuerdo de adhesión y cuanta documentación sea oportuna para la formalización de la misma.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP y a la empresa adjudicataria WILIS IBERIA S.A.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

- de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Ruega que se solicite a una empresa cualificada un estudio sobre las posibilidades de utilizar sistemas alternativos a los actuales, para la energía que se consume en las instalaciones municipales, como la

Piscina, Pabellón, Campo de Fútbol, etc. Señalando que sólo en pellets, en este año 2012, llevamos gastado aproximadamente unos 30.000 euros en lo que va de año.

b) En cuanto al Convenio Urbanístico suscrito con Don. Leopoldo Moreno Porras-Isla, por el que debe abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 1.200.000 euros, de la que solo ha satisfecho 100.000 euros y dadas las circunstancias económicas actuales, por las que podría ser que los terrenos del Sector 20 fueran a parar al banco malo, considera preciso que por el Ayuntamiento se realice, cualquiera de las siguientes actuaciones:

- Que se solicite un estudio jurídico a Codina Asociados, sobre el citado Convenio y las actuaciones a seguir para su efectivo cumplimiento.

- Que por parte del Sr. Moreno Porras-Isla, se escriture a favor de este Ayuntamiento, los terrenos necesarios para llegar a la valoración de la cantidad que resta por abonar.

c) Aún sabiendo que no es posible constituir la Junta de Seguridad en esta localidad, al carecer de Policía Local, considera conveniente que se solicite a la Subdelegación del Gobierno que con una frecuencia de seis meses se mantenga una reunión oficial con las fuerzas de seguridad, a fin de tratar sobre la seguridad en el municipio, teniendo en cuenta además el aumento de robos que se está produciendo en los últimos meses.

- de Doña Carmen Meléndez de Pablos:

a) Pregunta si en efecto se ha robado el cableado eléctrico de las Instalaciones Deportivas de Los Escobares y si éstas estaban aseguradas. Por el Sr. Alcalde se contesta que sí se han robado y que no estaban aseguradas. Se está reponiendo el cableado y hormigonando las arquetas para evitar nuevos robos.

b) Pregunta sobre el cañón de proyección del Centro Cultural. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se encuentra en el Ayuntamiento.

c) Ruega que se estudie la posibilidad de constituir un Consejo Local de la Juventud, dado el gran número de jóvenes existentes en el municipio.

- de Don Javier García Velasco:

a) Pregunta si se van a acometer las obras necesarias para la reforma que necesita el Frontón del Sotillo, dado su estado actual. Por el Sr. Alcalde se contesta que este asunto se está tratando entre los técnicos directores de la obra y la empresa constructora y parece que se va a llegar a un acuerdo entre dichas partes para acometer y sufragar las obras necesarias. En cualquier caso, está el aval depositado por la empresa, aún sin devolver hasta que este problema se solucione.

b) Pregunta si el Ayuntamiento se está planteando ampliar su oferta deportiva, a través, por ejemplo, de la creación de una Escuela Deportiva. Por el Sr. Alcalde se contesta que no se ha hecho este planteamiento.

- de Doña Teresa Arranz Olmos:

a) Pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna propuesta o quejas que llevar, al Consejo de Salud, que se va a celebrar próximamente.

b) Ruega que por el Grupo Popular, como ya ha hecho el Grupo Socialista, se interese de sus representantes en las Cortes Regionales que se incluya la recuperación de la Ribera del Río Ciguiñüela, dentro del Segundo Plan de Recuperación de Riberas y Cauces Públicos.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,